

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución	Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación		
1	La documentación contenida en los expedientes contractuales no se encuentra organizados cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo, Ley 594 de 2000, ya que en la carpeta los documentos se encontraban en forma desordenada impidiendo una ágil y a adecuada revisión del contrato.	Realizar una revisión minuciosa de todos los expedientes de los contratos y reorganizar todos los documentos contentivos en el orden idoneo y conforme con la Ley General de Archivos Ley 594 del 2000.	Jurídica	Isabel Diaz	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	Revisión y reorganización de todos los expedientes de contratos conforme a la ley General de Archivos Ley 594 del 2000 SEGUIMIENTO: Realizar auditorías de contratos por parte de la oficina de Control Interno.
2	El contrato SAMC-001-2015 ONG CORPORACIÓN FENIX, Nit 806-014-803-2 cuyo objeto era CONTRATAR OBRAS DE ADECUACION PARA LAS OFICINAS DE LA NUEVA SEDE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA- CORVIVIENDA, verificado el expediente, se pudo observar que las firmas del contratista no guardan similitud, en los documentos que este suscribe como son la carta de manifestación a participar en el proceso de selección, carta de presentación de la propuesta, propuesta de especificaciones técnicas, el contrato, las cuentas de cobro, la solicitud de aprobación de mayores cantidades de obras, facturas de ventas, acta de inicio, adicional 1, y adicional 2. Comité técnico de obras, acta de finalización y liquidación; lo anterior deja cierta duda en la veracidad o legalidad de estos contratos por tal motivo esta comisión por no ser competente para determinar la veracidad de dichas firmas, es conveniente solicitar a la dirección, se dé traslado a la autoridad competente para determinar la veracidad de las mismas ya que podemos estar al frente de un punible de falsedad, lo cual se encuentra tipificado en nuestra legislación penal. (Sin Alcance)	Establecer controles previos, durante y al finalizar los procesos contractuales que permitan verificar que se esta cumpliendo con el lleno de los requisitos legales. Hacer revisiones minuciosas de los soportes y las firmas aportados por el contratista previo a la legalización del contrato con el objeto de evitar incumplimiento a la ley.	Jurídica - Técnica - Administrativa	Isabel Diaz - Adolfo Bustillo - Jose Utria	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	Contratación Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratación Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, así como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código P. Administrativo y C.A. SEGUIMIENTO: Realizar auditorías de seguimiento de contratos por parte de la oficina de Control Interno.

[Handwritten signature]

3	<p>001-2015 ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ NIT 806007528-2 UNIÓN TEMPORAL ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL-CORVIVIENDA Y ASOCIACIÓN TIEMPOS DE PAZ PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD 1 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS; se observó que: <input type="checkbox"/> En la Resolución 092 del 09 de junio 2015, donde se adjudica el proceso N° 01 de 2015, en el artículo tercero, donde se designan los beneficiarios que treinta y tres (33) de ellos no tienen dirección.</p> <p><input type="checkbox"/> No se evidenció en el expediente los estudios de factibilidad</p> <p><input type="checkbox"/> No se observaron los diseños de los mejoramientos.</p> <p><input type="checkbox"/> No se encontró en el expediente la forma de selección de los beneficiarios.</p>	<p>Establecer controles previos, durante y al finalizar los procesos contractuales que permitan verificar que se esta cumpliendo con el lleno de los requisitos legales. Hacer revisiones minuciosas de los soportes y las firmas aportados por el contratista previo a la legalización del contrato con el objeto de evitar incumplimiento a la ley.</p>	Jurídica - Técnica	Isabel Diaz - Adolfo Bustillo	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	<p>Contratación Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratación Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, así como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código P. Administrativo y C.A.</p>	<p>SEGUIMIENTO: Realizar auditorías de seguimiento de contratos por parte de la oficina de Control Interno.</p>
4	<p>En la Unión Temporal N° 003-2015 entre la FUNDACION MI ABUELO Y YO identificado con Nit 806009011-6 y el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL-CORVIVIENDA, por valor de \$1,377,045.644, para la ejecución de las Obras de Mejoramiento de Viviendas en la Modalidad de Saneamiento Básico en la Localidad 3 de la ciudad de Cartagena de Indias; Se observó que: <input type="checkbox"/> El acta de inicio del 26 de junio de 2015, la firma de la representante legal de la fundación no es semejante a la del contrato inicial, 39 y 41 de la ley 80 de 1993. <input type="checkbox"/> No existe evidencia en el contrato del cumplimiento del objeto contractual. Violando el art. 18 de la ley 80 de 1993. <input type="checkbox"/> El acta de liquidación no está firmada por la representante legal de la fundación mi abuelo y yo. Art 60 ley 80 de 1993. <input type="checkbox"/> Existe una cuenta de cobro sin fecha por valor de \$275.409.129, donde cobran el 20% final del valor del contrato. Viola art. 71 del decreto 111 de 1996. <input type="checkbox"/> Una orden de pago por la misma monta de fecha 30 de diciembre de 2015. Viola art. 71 del decreto 111 de 1996. <input type="checkbox"/> El contrato está en copia. Ley 594 de 2000.</p>	<p>Establecer controles previos, durante y al finalizar los procesos contractuales que permitan verificar que se esta cumpliendo con el lleno de los requisitos legales. Hacer revisiones minuciosas de los soportes y las firmas aportados por el contratista previo a la legalización del contrato con el objeto de evitar incumplimiento a la ley.</p>	Jurídica - Técnica - Administrativa	Isabel Diaz - Adolfo Bustillo - Jose Utria	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	<p>Contratación Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratación Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, así como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código P. Administrativo y C.A.</p>	<p>SEGUIMIENTO: Realizar auditorías de seguimiento de contratos por parte de la oficina de Control Interno.</p>
5	<p>No fueron rendidos en la cuenta a la Contraloría Distrital de Cartagena los: <input type="checkbox"/> ADICIONALES 4 Y 5 DEL CONVENIO 05-2014, CUYO OBJETO ES LA UNION DE ESFUERZOS ENTRE CORVIVIENDA Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y DEL SINU - AMUSSIN, IDENTIFICADA CON EL NIT 900.273165-2. Por valor de \$ 1,049.247.447 ----- ADICIONAL 3 DE LA UNION TEMPORAL 1 DEL 2014, ENTRE FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA - CORVIVIENDA Y FUNDACION MILAGROS NIT 900.295.883-7, por valor de \$441,335,286</p>	<p>Rendir de manera completa y oportuna la información solicitada por el ente de control en los términos y el tiempo pertinente establecidos para presentar la Rendición de Cuentas mediante la plataforma SIA AUDITORIAS.</p>	Jurídica- Técnica	Isabel Díaz	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	<p>Cumplir con la obligación de rendir ante el ente de control la información completa con oportunidad, objetividad, consistencia, relevancia, verificabilidad, comprensibilidad en el tiempo pertinente y así evitar futuras sanciones.</p>	

6	<p>No fueron rendidos en la cuenta a la Contraloría Distrital de Cartagena los: Contrato 004-2015, con la FUNDACION CREER identificada con el Nit N°900.109077-1 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN MODELO DE INCLUSION SOCIAL QUE FORTALEZCA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y VIVIENDA NUEVA, MEDIANTE LA REALIZACION DE CAPACITACIONES ENFOCADAS A LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DIRIGIDOS A LA FAMILIA BENEFICIARIAS DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE LAS LOCALIDADES DOS Y TRES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS por valor de \$518.000.000</p>	<p>Rendir de manera completa y oportuna la información solicitada por el ente de control en los términos y el tiempo pertinente establecidos para presentar la Rendición de Cuentas mediante la plataforma SIA AUDITORIAS.</p>	Jurídica	Isabel Díaz	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	<p>Cumplir con la obligación de rendir ante el ente de control la información completa con oportunidad, objetividad, consistencia, relevancia, verificabilidad, comprensibilidad en el tiempo pertinente y así evitar futuras sanciones.</p>	
7	<p>En la totalidad de los contratos de las OPS, se observa que el formato único de la hoja de vida, no se encuentra firmado por el funcionario de talento humano o de contratación, violando lo dispuesto por el Departamento de la Función Pública.</p>	<p>Establecer controles previos, durante y al finalizar los procesos contractuales que permitan verificar que se esta cumpliendo con el lleno de los requisitos legales. Hacer revisiones minuciosas de los soportes y las firmas aportados por el contratista previo a la legalización del contrato con el objeto de evitar incumplimiento a la ley.</p>	Jurídica - Administrativa	Isabel Diaz - Jose Utria	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	<p>Contratacion Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratación Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, así como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código P. Administrativo y C.A.</p>	<p>SEGUIMIENTO: Realizar auditorias de seguimiento de contratos por parte de la oficina de Control Interno.</p>
8	<p>De los 260 contratos de OPS rendidos en la cuenta, se observó que 80 de estos corresponden a abogados equivalentes al 31%, dispuestos en 50 profesionales por valor de mil cuatrocientos veintiocho millones setenta y cinco mil pesos (\$1.428.075.000), para las distintas áreas de la entidad; Evaluada la gestión general de la entidad, se observó que dicha contratación no es coherente con los resultados obtenidos por ésta, violando los principio de planeación, economía, y eficiencia, toda vez que: <input type="checkbox"/> No se logró resultados positivos a favor de la entidad en ninguna de las controversias judiciales que tenía en proceso la entidad. <input type="checkbox"/> En algunos contratos, no se evidencia que cumplan el objeto contractual. <input type="checkbox"/> No se observa verificación por parte de talento humano de la entidad que obviamente debe estar a cargo de profesionales en derecho. <input type="checkbox"/> No fueron efectivos los asesoramientos en cuanto a contratación, toda vez que se dieron hechos como la no asignación o contratación de interventorías a los contratos de obras públicas. <input type="checkbox"/> No se observaron estudios previos para mayores cantidades de obras. <input type="checkbox"/> No se evidencia revisión o supervisión en los contratos de suministros y su inclusión o entrada a almacén.</p>	<p>Planear las Necesidades de la Oficina Jurídica y establecer Perfiles adecuados para cada Proceso. Ajustar dichos requerimientos y Adecuar Objetos Contractuales con Obligaciones expresas.</p>	Jurídica	Isabel Diaz	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	<p>Contratacion Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratación Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, así como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código P. Administrativo y C.A.</p>	

9	La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo, ley 594 de 2000, ya que en la carpeta los documentos se encontraban en forma desordenada impidiendo una ágil y a adecuada revisión del contrato.	Realizar una revisión minuciosa de todos los expedientes de los contratos y reorganizar todos los documentos contentivos en el orden idóneo y conforme con la Ley General de Archivos Ley 594 del 2000.	Jurídica	Isabel Diaz	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	Revisión y reorganización de todos los expedientes de contratos conforme a la ley General de Archivos Ley 594 del 2000	
9	En el contrato 002-2015 con FRIO COSTA S.A. NIT 800.187.070-0, cuyo objeto fue COMPRA VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS OFICINAS DEL FONDO DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA-CORVIVIENDA, se violó lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el decreto 1474 de 2011, toda vez que: <input type="checkbox"/> El contrato no está firmado por la gerente. Viola los art. 39 y 40 de la ley 80 de 1993. Ley 734 de 2002 (código único disciplinario) en su artículo 23. <input type="checkbox"/> El 27 de marzo se dio inicio a la ejecución del contrato, el 14 de abril de 2015, se suspende la ejecución del contrato; se reinicia el contrato el día 21 de julio de 2015, tal como lo indican sus respectivas actas, en las cuales, se pudo observar estas carecen de la firma de las personas que intervinieron (Supervisor y Contratista). Viola los art. 39 y 40 de la ley 80 de 1993. Ley 734 de 2002 (código único disciplinario) en su artículo 23. <input type="checkbox"/> Se dio por terminado el contrato el día 06 de agosto de 2015, según el acta de terminación y liquidación pero esta solo con la firma del contratista. Viola los art. 39 y 40 de la ley 80 de 1993. Ley 734 de 2002 (código único disciplinario) en su artículo 23. <input type="checkbox"/> No aparece al interior el expediente la ampliación de la póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos, tal como se citó en el artículo tercero del acta de suspensión del contrato de fecha 14 de abril de 2015. Ley 734 de 2002 (código único disciplinario).	Establecer controles previos, durante y al finalizar los procesos contractuales que permitan verificar que se está cumpliendo con el lleno de los requisitos legales. Hacer revisiones minuciosas de los soportes y las firmas aportados por el contratista previo a la legalización del contrato con el objeto de evitar incumplimiento a la ley.	Jurídica - Administrativa	Isabel Diaz - Jose Utria	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	Contratación Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratación Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, así como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código P. Administrativo y C.A.	SEGUIMIENTO: Realizar auditorías de seguimiento de contratos por parte de la oficina de Control Interno.
11	No se tiene una tabla estándar para el monto mensual de los vehículos a contratar, siendo, que estos obedecen a similares características se observa variación entre uno y otro contrato.	Estandarizar mediante tabla el monto a pagar en arriendo de vehículos con similares características contractuales	Jurídica - Administrativa	Isabel Diaz - Jose Utria	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	manejar los mismos montos en arriendos de vehículos similares	
12	No se reportó en la cuenta el valor total del contrato de alquiler de vehículo, toda vez que se omitió el adicional al contrato: 001-2015 a nombre de GUDIELA DEL SOCORRO RAMIREZ, identificada con c.c. #23.011.379, cuyo objeto era el ALQUILER DE (1) UN VEHICULO AUTOMOTOR CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DE CORVIVIENDA por valor de \$4,400.000, dejando en duda la veracidad de la información reportada y el principio de transparencia en la contratación.	Rendir de manera completa y oportuna la información solicitada por el ente de control en los términos y el tiempo pertinente establecidos para presentar la Rendición de Cuentas mediante la plataforma SIA AUDITORIAS.	Administrativa- Jurídica-Planeación	Isabel Diaz	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	Cumplir con la obligación de rendir ante el ente de control la información completa con oportunidad, objetividad, consistencia, relevancia, verificabilidad, comprensibilidad en el tiempo pertinente y así evitar futuras sanciones.	

13	<p>El contrato 006-2015 a nombre de TRANSAVE S.A.S. identificado con Nit 900438308-9 cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y/O EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA por un valor inicial de \$194.940.000, y prestarían el servicio cinco (5) vehículos, pero se modificó mediante documento sin fecha, la cláusula cuarta del contrato inicial "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO", donde se estipuló que el valor del real contratado sería de \$156.000.000, por la prestación de servicio de cuatro (4) vehículos, identificados con las placas TVC-518; TVC-453; TVC-353 y TVC-089; se observa que: <input type="checkbox"/> El vehículo de placa TVC-089, correspondiente a una VANS de 12 pasajeros fue excluida en el mismo modificatorio, lo que indica que solo prestaron el servicio tres (3) vehículos por el valor de los 4 pactados, incumpliendo lo establecido en el anexo 1 (especificaciones técnicas del servicio). <input type="checkbox"/> Al revisar las facturas de ventas de Transave, se evidenció que las planillas que soportan la prestación del servicio corresponden a otros vehículos diferentes a los relacionados en el contrato identificados con las placas: SQI-613; PBW-181; TEQ-871; UFK-274; TER-272, que son vehículos de modelos inferiores a los contratados.</p>	<p>Establecer controles previos, durante y al finalizar los procesos contractuales que permitan verificar que se esta cumpliendo con el lleno de los requisitos legales. Hacer revisiones minuciosas de los soportes y las firmas aportados por el contratista previo a la legalizacion del contrato con el objeto de evitar incumplimiento a la ley.</p>	Juridica	Isabel Diaz	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	<p>Contratacion Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratacion Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, así como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código P. Administrativo y C.A.</p>	<p>SEGUIMIENTO: Realizar auditorias de seguimiento de contratos por parte de la oficina de Control Interno.</p>
14	<p>En el contrato 005-2015 a nombre de FRANCISCO VANEGAS ESALAS identificado con CC. 9,054.722 cuyo objeto es el ALQUILER DE UN (1) UN VEHICULO AUTOMOTOR CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA OFICINA JURIDICA DE CORVIVIENDA se observa que: <input type="checkbox"/> En el expediente, la firma del contratista que aparece en el contrato inicial no guardan coherencia con la que se plasmó en los demás documentos tales como el acta de inicio, cuentas de cobro etc. <input type="checkbox"/> Las certificaciones no tienen ningún de los soportes que exige el literal C del inciso 1 de la cláusula segunda del contrato. <input type="checkbox"/> No se evidencian las planillas de recorrido producto de la prestación del servicio <input type="checkbox"/> La certificación de servicio expedida por el supervisor no está firmada <input type="checkbox"/> Las ordenes de pagos no están firmadas</p>	<p>Establecer controles previos, durante y al finalizar los procesos contractuales que permitan verificar que se esta cumpliendo con el lleno de los requisitos legales. Hacer revisiones minuciosas de los soportes y las firmas aportados por el contratista previo a la legalizacion del contrato con el objeto de evitar incumplimiento a la ley.</p>	Juridica - Administrativa	Isabel Diaz - Jose Utria	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	<p>Contratacion Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratacion Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, así como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código P. Administrativo y C.A.</p>	<p>SEGUIMIENTO: Realizar auditorias de seguimiento de contratos por parte de la oficina de Control Interno.</p>
15	<p>CORVIVIENDA, deberá adelantar las gestiones de cobro y/o solicitud de devolución de los descuentos en exceso realizados por la Fiduciaria en la suma de (\$229.961.057) por los conceptos de (Estampilla Años Dorados 2%, Sobretasa Deportiva 2% y Estampilla Universidad de Cartagena 1%), descontados a la Corporación Ser Social a fin que dichos recursos entren a las arcas del Proyecto por el cual se derivó el Contrato Fiduciario Fideicomiso Servitrust GNB Sudameris - EF COOMULVICTORIA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS VIP EN INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN FLOR DEL CAMPO.</p>	<p>Establecer mecanismos de control que no permitan incurrir nuevamente en este tipo de cobros excesivos en los descuentos por concepto de las Estampillas Años Dorados y Universidad de Cartagena y la Sobretasa Deportiva.</p>	Administrativa	Jose Utria	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	<p>Cumplimiento de la normatividad interna de la entidad y la del Ministerio de Hacienda y Credito Publico; transparencia y buena utilizacion de los dineros publicos.</p>	

[Handwritten signature]

16	<p>Se evidenció que desde la fecha de pago efectuado a COOMULVICTORIA (Agosto-11-2015) y (Diciembre 30 de 2015) sólo hasta Febrero 10 de 2016, se recibieron los recursos por concepto de Rendimientos Financieros existiendo la obligación contractual derivadas del Convenio N° 001/2015 en su Clausula Cuarta Parágrafo Tercero Consignación de los rendimientos financieros: "...Los rendimientos financieros, diferencial cambiario (si a ello hubiere lugar) y demás réditos originados en los recursos aportados por CORVIVIENDA deberán ser consignados, dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que CORVIVIENDA señale por escrito para tal efecto..." y concordante con lo establecido en el Capítulo V, Numeral 5.1. Capítulo VII numeral 7.2, literal a) del convenio celebrado con COOMULVICTORIA y Fiduciaria GNB SUDAMERIS y las cuales debían ser girados a la cuenta de Ahorros No. 40550500536-4 a favor de Corvivienda.</p>	<p>Establecer mecanismos mediante el cual se adelanten las gestiones de cobro de los recursos por concepto de Rendimientos Financieros Pactados en cada uno de los convenios establecidos con las fiduciarias, acorde con lo pactado en la clausula cuarta paragrafo tercero, consignacion Consignación de los rendimientos financieros: "...Los rendimientos financieros, diferencial cambiario (si a ello hubiere lugar) y demás réditos originados en los recursos aportados por CORVIVIENDA deberán ser consignados, dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que CORVIVIENDA señale por escrito para tal efecto..." y concordante con lo establecido en el Capítulo V, Numeral 5.1. Capítulo VII numeral 7.2, literal a)</p>	Administrativa	Jose Utria	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	<p>Cumplimiento de la normatividad interna de la entidad y la del Ministerio de Hacienda y Credito Publico; transparencia y buena utilizacion de los dineros publicos.</p>	
17	<p>Corvivienda, deberá adelantar las gestiones de cobro pertinentes a fin de conseguir los recursos por concepto de Rendimientos Financieros pactados en cada uno de los Convenios establecidos con las Fiduciarias.</p>	<p>Establecer mecanismos mediante el cual se adelanten las gestiones de cobro de los recursos por concepto de Rendimientos Financieros Pactados en cada uno de los convenios establecidos con las fiduciarias, acorde con lo pactado en la clausula cuarta paragrafo tercero, consignacion Consignación de los rendimientos financieros: "...Los rendimientos financieros, diferencial cambiario (si a ello hubiere lugar) y demás réditos originados en los recursos aportados por CORVIVIENDA deberán ser consignados, dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que CORVIVIENDA señale por escrito para tal efecto..." y concordante con lo establecido en el Capítulo V, Numeral 5.1. Capítulo VII numeral 7.2, literal a)</p>	Administrativa	Jose Utria	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	<p>Cumplimiento de la normatividad interna de la entidad y la del Ministerio de Hacienda y Credito Publico; transparencia y buena utilizacion de los dineros publicos.</p>	

18	<p>En la revisión de las historias laborales de la muestra evaluada, se evidenció que los funcionarios allegaron los documentos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para la posesión y desempeño de un cargo público, sin embargo se observó que: <input type="checkbox"/> Corvienda no hace gestión alguna para verificar la legalidad de la documentación soporte de las hojas de vida. <input type="checkbox"/> En muchos de los expedientes, el formato único de la hoja de vida no se encuentra firmado por el funcionario de talento humano o de contratación. <input type="checkbox"/> Se hizo caso omiso a lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, en su artículo 4, ya que no le realizaron las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, para conocer las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, que determinan si se encuentra apto para desempeñar de forma eficiente las labores contratadas.</p>	<p>Establecer controles previos, durante y al finalizar los procesos contractuales que permitan verificar que se esta cumpliendo con el lleno de los requisitos legales. Hacer revisiones minuciosas de los soportes y las firmas aportados por el contratista previo a la legalizacion del contrato con el objeto de evitar incumplimiento a la ley.</p>	Juridica - Administrativa	Isabel Diaz - Jose Utria	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	<p>Contratacion Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratacion Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, asi como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código P. Administrativo y C.A.</p>	<p>SEGUIMIENTO: Realizar auditorias de seguimiento de contratos por parte de la oficina de Control Interno.</p>
19	<p>Haciendo el comparativo entre los 26 servidores públicos de planta Vs 264 funcionarios contratados por OPS, se puede observar que: <input type="checkbox"/> Los contratos de prestación de servicios supera en más de un 1.000%, a los funcionarios de planta. <input type="checkbox"/> No existe sentido de pertenencia en la entidad toda vez que se contrataron un promedio de 30 OPS por más de 100 millones de pesos, para un periodo entre 30 y 45 días de ejecución de actividades.</p>	<p>Planear las Necesidades y establecer Perfiles, Ajustar los requerimientos y Adecuar Objetos Contractuales con Obligaciones expresas.</p>	Juridica - Administrativa	Isabel Diaz - Jose Utria	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	<p>Ajustar la Contratación por Servicios, conforme a las Necesidades de la entidad, de tal forma que se cumplan con los Principios de Economía y Eficiencia en la Prestación del Servicio Público.</p>	
20	<p>Revisada la ejecución de los recursos para inversión en los que se ejecutó el 71% recursos por \$35.216.073.626, millones de lo proyectado en el plan operativo anual de inversiones que fue de \$49.339.119.725, presentándose una diferencia de \$14.123.046.099, que representa el 29% de los recursos dejados de ejecutar.</p>	<p>Se tomaran medidas tendientes con el fin de que no se repitan estas diferencias entre lo proyectado en el plan operativo anual de inversiones y lo ejecutado en la vigencia.</p>	Planeacion - Presupuesto	Natasha Gonzalez - Rafael Hernandez	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	<p>Conciliar permanentemente las operaciones de las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Jurídica con el plan operativo anual de inversion</p>	
21	<p>Revisadas las distintas subcuentas denominadas "Otros u Otras", se estableció que, hay cuentas que presentan valores superiores al 5% del total de la respectiva cuenta, inobservando lo establecido en el numeral 11, Capítulo II, Título III, Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Establecer los controles necesarios y verificar las distintas subcuentas que conforman la cuenta en mencion, de tal forma que cuando se presente esta situación, se revelaran los hechos que esten registrados en la sub cuentas de otros acorde a lo establecido en la Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.</p>	Administrativa - Contabilidad	Jose Utria - Rafael Hernandez	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	<p>Cumplir con lo estipulado en la resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación</p>	<p>Registrar los valores en las distintas subcuentas denominadas Otros u Otras teniendo en cuenta los criterios de la Resolución de la Contaduría General de la Nación.</p>

22	El saldo del Grupo 16 Propiedad Planta, y Equipos presenta incertidumbre por valor de \$1.356.642 (cifras en miles), teniendo en cuenta que no existe Inventario de la Propiedad Planta y Equipos de la vigencia 2015, en la cual se detalle la información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones por lo cual generó incertidumbre por el valor total registrado, como tampoco existe informe pormenorizado de los Bienes retirados, cesión o baja y los recibidos en donación y aportes que permitan observar el registro oportuno de los mismos.	Tomar las medidas necesarias para Actualizar el inventario valorizado de propiedad, planta y equipos según la normatividad concordante. De igual forma implementar las auditorias de acompañamiento que coadyuven a la implementación de Revisión, recepción y registro del bien.	Administrativa - Contabilidad	Jose Utria - Rafael Hernandez	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	Inventario Saneado y Ajustado a la normalidad y racionabilidad.
23	Se incumple con la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, libro 1, título II, Normas Técnicas Relativas a los Activos, numeral 9.1.1.5, Propiedad, planta y equipos, y lo establecido en la resolución N° 237 de Agosto 20 de 2.010 emitida por la Contaduría General de la Nación, e incumpliendo con los principios de la contabilidad pública, como son Reconocimiento, Registro y Revelación. Situación que se reitera con las debilidades de control interno en el componente de actividades de control; lo anterior, debido a que si bien Corvivienda cuenta con un aplicativo para manejo de inventarios, éste no cuenta con los reportes e informes necesarios que permitan por muestreo selectivo adelantar las siguientes verificaciones: correspondencia de placas de inventario, valorizaciones depreciaciones, cruces con contabilidad, existencias negativas, entre otras, situación que no facilita la verificación, seguimiento y control de los bienes muebles.	Formalizar la depuración del inventario de la entidad, al igual que realizar el inventario valorizado de propiedad, bienes y equipos según la normatividad concordante. De igual forma implementar las auditorias de acompañamiento que coadyuven a la implementación de Revisión, recepción y almacenamiento.	Administrativa - Contabilidad	Jose Utria - Rafael Hernandez	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	Inventario Saneado y Ajustado a la normalidad y racionabilidad.
24	La cuenta 1915 Obras y Mejoras en Propiedad Ajena - Edificaciones presentó subestimación por \$170.861.780, debido a que no se reconoció como mayor valor del activo de CORVIVIENDA, las sumas registradas en mejoras en propiedad ajena derivados del contrato SAMC-001 de 2015 por valor de (\$170.861.780) suscrito con la ONG Corporación FENIX, para obras de construcción y adecuación de la nueva sede de CORVIVIENDA, situación que subestimó patrimonio público incorporado en igual valor.	Realizar Ejercicio de depuración, conciliación y Racionalización entre sistemas recíprocos (Presupuesto y Tesorería) de la entidad, a fin de ajustar y lograr un reporte idóneo en las cuentas. Deberán la unidad emitir nota de lo girado en valor y tiempo a la OACI, quien acompañara el ejercicio como galante	Administrativa - Contabilidad	Jose Utria - Rafael Hernandez	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	Cuenta Racionalizada y Ajustada.
25	La cuenta 1970 Intangibles se encuentra subestimada en cuantía de \$60.000.000 por no contabilizarse derivado del Contrato No. SAMC-07-2015, por valor de (\$60.000.000) e incumple lo ordenado en el numeral 1° del Capítulo VI, del Título II, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública (RCP), relacionado con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles, expresa que "Son activos intangibles aquellos bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria sea confiable.	Realizar Ejercicio de depuración, conciliación y Racionalización entre sistemas recíprocos (Presupuesto y Tesorería) de la entidad, a fin de ajustar y lograr un reporte idóneo en las cuentas. Deberán la unidad emitir nota de los girados en valor y tiempo a la OACI, quien acompañara el ejercicio como galante	Administrativa - Contabilidad	Jose Utria - Rafael Hernandez	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	Cuenta Racionalizada y Ajustada.

440


26	<p>El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA, deberá consignar oportunamente y en las fechas establecidas por el Estatuto Tributario Distrital, lo correspondiente a las Estampillas de Procultura, Años Dorados y Sobretasa Deportiva teniendo en cuenta que estos descuentos se convierten en una fuente de ingresos con destinación específica para ayudar a financiar cada uno de estos sectores y por consiguiente evitar de no verse abocados a las sanciones que se puedan derivar del incumplimiento de dicha normatividad.</p>	<p>fijar cronograma interno para estandarizar y ajustar los tiempos de consignación para cada valor correspondiente a los descuentos realizados; ajustados al Estatuto tributario Distrital. Deberán la unidad emitir nota de los girado en valor y tiempo a la OACI, quien acompañara el ejercicio como galante.</p>	<p>Administrativa - Contabilidad</p>	<p>Jose Utria - Rafael Hernandez</p>	<p>01/01/2017</p>	<p>31/12/2017</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>Fechas Cumplida.</p>
27	<p>Para la vigencia 2015 el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA, reportó operaciones recíprocas por valor de \$24.056.357 con diez (10) entidades, de las cuales \$23.880.419 corresponden a la Alcaldía Mayor de Cartagena. Al cotejar las operaciones recíprocas entre ambas entidades se observó que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA, no concilia los saldos con sus entes recíprocos, razón por la cual no hubo coincidencia de saldos con la Alcaldía de Cartagena.</p>	<p>Reportar en el Sistema CHIP el formulario GN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS; a fin de asegurar la conciliación de saldos con los entes recíprocos.</p>	<p>Administrativa - Contabilidad</p>	<p>Jose Utria - Rafael Hernandez</p>	<p>01/01/2017</p>	<p>31/12/2017</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>Conciliar saldos con entes recíprocos</p>
28	<p>Las inconsistencias, subestimaciones y sobrestimaciones en algunas cuentas contables y del Estado de la Actividad Económica, Social y Ambiental 2015, se puede concluir que la entidad no aplica de manera correcta lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública Vigente y demás Normas Técnicas para el Registro de sus operaciones, y se reitera la observación de mantener actualizado el Inventario de la propiedad planta y equipos de la entidad y que éstos cumplan con las características técnicas de las Normas Relativas de la Propiedad Planta y Equipos.</p>	<p>Programar plan de choque para aplicar de manera correcta lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública Vigente y demás Normas Técnicas para el Registro de sus operaciones. Realizar jornadas técnicas para actualizar y mantener el Inventario de la propiedad planta y equipos de la entidad y que éstos cumplan con las características técnicas de las Normas Relativas de la Propiedad Planta y Equipos.</p>	<p>Administrativa - Contabilidad</p>	<p>Jose Utria - Rafael Hernandez</p>	<p>01/01/2017</p>	<p>31/12/2017</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>Cumplir a plenitud con el Régimen de Contabilidad Pública Vigente y demás Normas Técnicas para el Registro de operaciones, de igual forma mantener actualizado el Inventario de la propiedad planta y equipos de la entidad, ajustando estos la normatividad y técnicas de las Normas Relativas de la Propiedad Planta y Equipos.</p>
29	<p>En la Etapa de Revelación, se presentan fallas en la actividad de Análisis, Interpretación y Comunicación de la información, debido a que no se llevan a cabo procesos mediante los cuales se permita interactuar la información contable con las demás áreas. Sumado a esto no se cuenta con un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica y social de la entidad y la información contable no se acompaña de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten su adecuada comprensión por parte de los usuarios.</p>	<p>Diseñar y establecer procesos mediante los cuales interactuen la información contable con las demás áreas. se complementará con el diseño de un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica y social de la entidad; esto permitira generar los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten la adecuada comprensión por parte de los usuarios.</p>	<p>Administrativa - Contabilidad</p>	<p>Jose Utria - Rafael Hernandez</p>	<p>01/01/2017</p>	<p>31/12/2017</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>Eliminar las fallas en la actividad de Análisis, Interpretación y Comunicación de la información, debido a que no se llevan a cabo procesos mediante los cuales se permita interactuar la información contable con las demás áreas.</p>

[Handwritten signature]

30	Los análisis presentados en el Informe de Control Interno son técnicos desde el punto de vista de los principios y criterios del Régimen Contable Colombiano, sin embargo se debe enrutarse las evaluaciones a través de programas de auditorías, que ayuden a medir la gestión técnica contable, de manera más efectiva, no hacen mención al proceso de avance del MECI en materia contable, tal y como se los señala la Resolución N° 357 de 2008.	Diseñar y aplicar un Programa de auditorías, con enfoque de acompañamiento a la Gestión técnica contable y de Tesorería. Se incluirá en su alcance el acompañamiento sobre el proceso de avance del MECI en materia contable en cumplimiento a la Resolución N° 357 de 2008.	Control Interno	Jhon Meneses	01/01/2017	31/12/2017	PORCENTAJE	Diseñar programas de auditorías, que ayuden a medir la gestión técnica contable, de manera más efectiva,	
----	--	--	-----------------	--------------	------------	------------	------------	--	--



